

La justicia distributiva del bandido

María Teresa Lopera Chaves

Iniciaré aclarando que siendo la política y la economía dos discursos ahora bien diferenciados, están indisolublemente unidos desde los albores de la modernidad si se miran sobre el fondo contrastante de la moral; el concepto que nos lo evidencia es el de la justicia distributiva, definida por Aristóteles como *la distribución de bienes o recompensas por una autoridad secular* (Weber, 1986:130); esto es, por el Estado o quien tenga la fuerza de suplantarle; de allí que este texto se interroga por la legitimidad de una justicia distributiva aplicada por el delincuente o, para decirlo en forma más franca, se pregunte si existe alguna circunstancia admisible por los ciudadanos de hoy que limpie el delito y todas sus consecuencias abrumadoras, gracias al resultado de conjunto que resultara conveniente o deseable para la sociedad.

El problema que se plantea aquí nos acerca a la posición utilitarista de uso en tiempo presente, en tanto que se “justifican” y se dejan impunes los medios de distribución injusta empleados para asignar los bienes, tales como la expropiación violenta, el asesinato y el terror, y se pretende asignarlos justamente, aplicando un proceso de reparación, en aras de los bienes mayores futuros de la justicia y de la paz.



Existe, no obstante, una visión alternativa no utilitarista, que justificaría las acciones en pro de la justicia y la paz, si y solo si se logra el consenso de todos los afectados, incluyendo en este caso no sólo los protagonistas actuales, sino otras generaciones herederas directas o lejanas de los arreglos que se consoliden en la sociedad en tiempo presente. Al no saber de antemano cuál es el reparto justo, sólo un consenso surgido de condiciones simétricas permitiría definir un procedimiento **correcto** para considerar el resultado como justo; esta es la llamada **justicia procedimental**, que filósofos como John Rawls han demostrado que se corresponde con una sociedad democrática donde todos los integrantes aspiran a la justicia como el valor supremo.

Veamos un ejemplo sacado de la literatura, que nos muestra el asunto en toda su crudeza. El episodio contenido en la Parte II, capítulo

LX de *Don Quijote de La Mancha* narra cómo don Quijote y Sancho, rumbo a Barcelona, son asaltados por el bandido catalán Roque Guinart y sus secuaces; intercambiadas sus identidades y esculcadas las alforjas, el bandido y don Quijote inician un diálogo en el cual el juicio de poco fiar del Caballero Andante contrasta con el cálculo estratégico del primero, quien se esfuerza por dar buenos argumentos de la motivación de sus acciones y por tratar a sus “retenidos” de la forma más amable posible. El siguiente cuadro resume los resultados de una justicia distributiva aplicada por el ladrón y asesino Guinart que, tomada con su justificación, termina siendo aceptable para sus propias víctimas, quedando la impresión de que un buen desenlace nos puede llevar a desdeñar los procedimientos que se utilizaron para llegar al resultado:

La justicia distributiva según Roque Guinart

Personajes	Situación inicial	Situación resultante después de que Guinart aplica su justicia distributiva y la justifica
Don Quijote	No es incluido	No es incluido (<i>es afortunado de caer en manos de un bandido generoso que enriquece a los pobres</i>)
Roque Guinart	No se incluye	No se incluye (recibe tributo de obediencia)
Frailes	Parecen no tener dinero	No reciben nada porque <i>De lo que cantan, yantan</i>
2 peregrinos	Pocas monedas hasta 60 reales	Reciben 10 escudos (5 cada uno)
Escudero Sancho	Conserva escondidos 20 escudos	Recibe 10 escudos (<i>Para que pueda decir bien de esta aventura</i>)

Secuaces de la banda	Botines anteriores	Dos escudos cada uno tras repartir 120 entre 60 (<i>Si no se guardase esta puntualidad con éstos, no se podría vivir con ellos</i>)
2 Capitanes	200 ó 300 escudos	Guinart les “pide prestados” 60 escudos y conservan el resto. El que entrega y acepta, vive. El que entrega y protesta muere asesinado (<i>“Esta manera castigo yo a los deslenguados y atrevidos”</i>)
Regenta y servidumbre	Declara 800 escudos	Guinart le “pide prestados” 80 escudos y conserva el resto. (<i>Ya que no quiere indisponerse ni con la milicia, ni con la nobleza</i>)
Fin del episodio	Riesgo para todos en territorios “de Guinart”	Guinart ejerce la contención de la violencia y el saqueo contra este grupo por parte de otros delincuentes mediante un salvoconducto

Según el relato de Cervantes, la actuación de Guinart como autoridad distributiva es todo un éxito y logra el consenso sobre el resultado obtenido entre todos los implicados. Veamos algunas de las principales conclusiones de esta actuación:

1. La justicia distributiva se aplica de manera razonada; esto es, no es un saqueo indiscriminado, y se fundamenta en las concepciones del bandido sobre la riqueza real o imputada de cada uno de los agentes, y de los resultados que desea lograr con ellos según su posición social, la cual no discute ni afecta, excepto en el caso del capitán, quien pierde la vida por su crítica. Para lograr ese fugaz consenso entre víctimas y victimarios, Guinart aplica un cálculo estratégico bien refinado en el cual el conocimiento de sus congéneres y de sus expectativas juega un papel fundamental, ya que devuelve en espejo

una conclusión que mejora relativamente la posición de cada uno (desde el punto de vista de hacer mínimo el máximo riesgo) y, por esto, no despoja a los ricos sino que les “pide prestado” o, también podría leerse, que canjea su poder territorial, representado en un salvoconducto, por un ejercicio distributivo que, por lo extravagante, redundará en su buen nombre, ya bastante reconocido como candidato seguro a la horca.

Ahora; este consenso en torno a las bondades de la actuación de Guinart no es el consenso rawlsiano basado en la equidad, ya que cada uno de los interesados conoce su posición específica y juzga la situación de modo egoísta, sin ponerse en el lugar de cada uno de los otros, y no puede por lo tanto satisfacer el punto de vista de la justicia procedimental. Sin embargo, a pesar de sus limitaciones, es posiblemente el único consenso que se pueda

lograr en una situación política concreta e histórica porque, mientras la situación equitativa del diálogo no sea clara para todos, los unos y los otros preferirán una porción distributiva en el reparto social, así sea limitada, a renunciar a su porción ante resultados inciertos. Toma aquí su máximo sentido el refrán aquel de *Más vale pájaro en mano que ciento volando*, y, a pesar de las manifestaciones colectivas a favor de la justicia, debemos preguntarnos si se trata del valor máximo de nuestra vida colectiva.

2. La cortesía, la consideración dispensada por el bandido a las cualidades de cada uno, se acerca a un análisis individual que es el punto de partida de un resultado considerado como justo; una vez todos están igualados frente a Guinart, los unos por obediencia y temor, y los otros por prudencia y miedo, el método es aceptado como justo y conduce a un reparto que es considerado como tal. Nos acercamos así a una noción procedimental de justicia, montada sobre un reparto histórico no cuestionado, de ventajas y derechos, de experiencias distributivas que hacen exclamar al buen Sancho: *Según lo que he visto, es tan buena la justicia, que es necesaria que se use aun entre los mismos ladrones.*

La expropiación violenta de los bienes por los bandidos del ejemplo invalida toda apreciación de que el reparto realizado después del delito pueda ser considerado justo, máxime cuando lo anima una

consideración estratégica (*Ya que no quiere indisponerse ni con la milicia, ni con la nobleza*), y no una de respeto y equidad con los demás que pueden ser despojados de los bienes y de la vida, o no ser sujetos de reparto, arbitrariedad que sería inadmisibile en el consenso logrado equitativamente.

Tanta gallardía en el bandolero Guinart obnubiló el buen juicio de víctimas y victimarios. Así, ese reparto justo hizo olvidar el origen de los recursos distribuidos y sancionó como bueno el robo y el bandidaje, y con ello mezcló a honrados con casi honrados, cuerdos con no tan cuerdos, al punto que hasta don Quijote en su nobleza parece otorgar a Guinart el título de ladrón justo, de bandido por necesidad de redistribuir una riqueza que no está en las manos adecuadas; así el razonamiento utilitario convierte al ladrón en santo de una causa que todos terminan por reconocer como correcta, hasta que el espejismo se rompe por la feroz y desalmada respuesta que da Guinart al comentario no bien disimulado del militar: *Este capitán es más para frade (por fraile) que para bandolero: si de aquí en adelante quisiera mostrarse liberal, séalo con su hacienda y no con la nuestra.*

Aparte del problema de quién obtiene los bienes y los redistribuye —en las sociedades contemporáneas este papel le compete al Estado—, queda todavía el problema de la legitimidad de la justicia distributiva; en la

encrucijada de caminos, donde el bandolero aparece como el agente redistributivo, los capitanes y la regenta reconocen que ya es bueno no ser despojado de todos sus bienes para darlos a otro; igual, si el reparto hubiere sido más severo, cualquier cantidad entre nada y el límite de sus posesiones es aceptable en tal circunstancia, ya que, limpio o no, nadie va a preguntar cómo llegó a sus manos refinadas este dinero; de allí la furia de Guinart ante el capitán desagradecido: no le ha quitado todo y le ha cubierto la espalda frente a los otros y, aun así, le desafía. ¿Es más honrado el dinero habido en la guerra, con todas sus atrocidades sobre campos y ciudades, que el accionar de los malandrines que sólo se meten con los viajeros en caminos lejanos?

Así, a pesar del despojo, es mejor para algunos miembros de la sociedad perder un poco, que una redistribución general donde pueden perder mucho más; es claro que en un consenso necesario para una justicia procedimental, si nadie conoce su posición específica no se podría aceptar un reparto excluyente de la riqueza donde unos pocos se quedaran con gran parte de la riqueza social; y en el ejemplo, milicia y nobleza salen mejor

del percance cediendo un poco de su riqueza que arriesgándolo todo en un nuevo reparto de la riqueza entre todos.

Se puede sacar de esta argumentación otra conclusión importante: la justicia distributiva ha de ser diseñada y ejecutada de tal forma que logre satisfacer el sentido de justicia de los implicados, sea cual sea su posición o ideología acerca de la sociedad y sus fines, lo cual es especialmente importante con aquellos que están en la situación más desventajosa: en el ejemplo, los frailes, Sancho y los peregrinos, ya que este reparto es bueno porque no se hace a sus expensas totalmente, sino que contribuyen también los bienes de otros; en una situación de saqueo indiscriminado, no se apelaría a la justicia distributiva sino a la resignación por una situación catastrófica de los individuos, y se estaría más cerca del estado de naturaleza de una sociedad de propietarios que de una sociedad que aspira a la justicia. En nuestro ejemplo, es claro que los personajes, cada uno a su manera, califica la distribución respecto a su particular sentido de justicia, como lo enuncia Cervantes: *Y haciendo brevemente el tanteo, volviendo lo no repartible y*



reduciéndolo a dineros, lo repartió por toda su compañía, con tanta legalidad y prudencia, que no pasó un punto ni defraudó nada de la justicia distributiva. Hecho esto, con lo cual todos quedaron contentos, satisfechos y pagados...

El ejemplo nos permite concluir que no existe una sumatoria de ideas de justicia particulares que lleven a un sentido pleno de justicia; o, en otras palabras, el cálculo de la justicia desde los intereses particulares de cada quien nos puede llevar a aceptar de buen grado procedimientos criminales en la repartición de los bienes sociales, y con ello cohonestar con vías injustas si encontramos a salvo nuestro interés. Por contraste, en una sociedad que aspira a la justicia, primero está la urgencia de lograr un punto de deliberación equitativo entre todos los implicados (que en el caso de la justicia son todos los ciudadanos), que repartir los restos de una sociedad asolada por la criminalidad, acercando la lógica más a su arbitrariedad que a la equidad.

De esto trata pues la interacción entre la ciencia política, la economía y la moral, presentes en la justicia distributiva. ¿Será posible la legitimidad del Estado como agente redistributivo sin un consenso sobre la base de una participación equitativa de todos los implicados?

Bibliografía

- Cervantes Saavedra, Miguel de. *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Madrid, Océano, 1990.
- Weber, Alison. "Don Quijote whit Roque Guinart: The Case for an Ironic Reading", in: *Bulletin of the Cervantes Society of America*. 6 (2), 1986, pp. 123-140.

María Teresa Lopera Chaves. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia.